

**SOLICITANTE:** Dirección de Fiscalización

**REFERENCIA:** JUSTIFICACIÓN PARA OTROSÍ MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 019\_2018.

CONTRATANTE	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Nit. 800.095.147-3
CONTRATISTA	MAGDALENA ROJAS ALVAREZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.075.217.903 de Neiva
OBJETO	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON MAESTRÍA EN DERECHO PÚBLICO PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b>
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$8.000.000 M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	2 MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	16 DE ABRIL DE 2018

### **JUSTIFICACIÓN**

La Contraloría Municipal de Neiva en razón a sus necesidades de apoyo profesional, puntualmente para el área de la Dirección Técnica de Fiscalización, adelanto proceso contractual bajo la modalidad de mínima cuantía, la cual fue la invitación pública N°006 del año hogaño, proceso para el cual se presentó una única oferente, la cual cumplió con todos los requerimientos, por ende mediante comunicación de aceptación N° 100.07.002-241 del 12 de abril de 2018, se contrató los servicios profesionales de la abogada magister en Derecho Público MAGDALENA ROJAS ALVAREZ, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON MAESTRÍA EN DERECHO PÚBLICO PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA", con honorarios mensuales de \$4.000.000 y un plazo de ejecución de 2 meses contado a partir del 16 de abril de 2018, fecha en la que se suscribió el acta de inicio.

De acuerdo con sus obligaciones, la contratista ha venido dando cumplimiento a las mismas, las cuales señalamos a continuación:

*"Control Fiscal con Sentido Público"*

1. *“Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual.*
2. *Apoyar a la Dirección de Fiscalización en la auditoria gubernamental modalidad regular al municipio de Neiva vigencia fiscal 2017, en la cual deberá realizar las siguientes actividades:*
  - Evaluar la gestión contractual, verificando el cumplimiento de la ley de garantías electorales sobre contratación, el cumplimiento del Decreto 092 de 2017 contratación con entidades sin ánimo de lucro y la evaluación contratación con universidades, sindicatos, cooperativas y sociedades anónimas simplificadas – SAS, así como las especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos; deducciones de ley; objeto contractual; labores de supervisión e interventoría y seguimiento; liquidación de los contratos.*
  - Realizar los controles de legalidad.*
3. *Apoyar a la Dirección de Fiscalización en la auditoria gubernamental modalidad especial a “Las Ceibas” Empresas Publicas de Neiva E.S.P. vigencia 2017, en la cual deberá realizar las siguientes actividades:*
  - *Evaluar la contratación con universidades, sindicatos, cooperativas y sociedades anónimas simplificadas - SAS y especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos; deducciones de ley; objeto contractual; labores de supervisión e interventoría, seguimiento y liquidación de los contratos.*
  - Realizar los controles de legalidad y evaluación de la gestión contractual.*
4. *La muestra de la contratación a evaluar en los procesos auditores, será concertada con la supervisora del contrato.*
5. *Atender los requerimientos que realice la supervisora del contrato.*
6. *Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.*
7. *Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo*
8. *Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato. ”*

Que, de acuerdo a lo estipulado en el contrato materia de la presente justificación, el plazo de ejecución vence el 15 de junio del año en curso.

Que teniendo en cuenta que la Dirección de Fiscalización se encuentra la etapa de consolidación de informe de la Auditoria Gubernamental Modalidad Regular al Municipio de Neiva vigencia 2017 y la Auditoria Gubernamental Modalidad Especial

*“Control Fiscal con Sentido Público”*

a "Las Ceibas" Empresas Públicas de Neiva E.S.P. vigencia 2017, no ha sido posible que la contratista cumpla con la obligación contractual de realizar los controles de legalidad en las auditorias anteriormente enunciadas, por lo que se hace necesario prorrogar el contrato por un (01) mes más, al tiempo estipulado en el plazo de ejecución inicialmente pactado.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN Y LA PRÓRROGA:**

La Ley 80 de 1993 señala en su "**Artículo 14º.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:**

*1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.*

*En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.*

*Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta Ley.*

*2o. Pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los*

*"Control Fiscal con Sentido Público"*

*contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión.*

*Las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios.*

*En los casos previstos en este numeral, las cláusulas excepcionales se entienden pactadas aun cuando no se consignent expresamente”.*

**“Artículo 32. De los Contratos Estatales.** *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad...,”*

**“Artículo 40°.- Del Contenido del Contrato Estatal.** *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.*

*En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.*

#### **JUSTIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

Como se ha señalado a lo largo del presente documento, la entidad requiere continuar con el apoyo de la profesional magister en Derecho Público, puesto que debido al cronograma de las auditorías no ha sido posible la completa ejecución del contrato en la realización de los controles de legalidad de las 2 auditorías señaladas con anterioridad.

*“Control Fiscal con Sentido Público”*

En razón a esto, se hace necesario continuar con los servicios de la abogada magister en Derecho Público MAGDALENA ROJAS ALVAREZ, para que continúe con la ejecución de las obligaciones contraídas a través de la comunicación de aceptación N° 100-07.002-241 publicada en el SECOP bajo el número de contrato N°019 del 12 de abril de 2018. Lo anterior con ocasión a la prevalencia de los principios de oportunidad, planeación, eficacia y eficiencia.

En consonancia a lo anterior, se considera necesario:

1. Realizar prorrogar del contrato N°019 por el término de un (01) mes más, al tiempo estipulado en el plazo de ejecución inicialmente pactado.
2. Que la presente ampliación en el término de ejecución, no representa vinculación de nuevo personal, ni se extenderá a otros proyectos diferentes a los que se vienen ejecutando.
3. Que las obligaciones y actividades del contrato No. 019 de 2018 se mantiene en su integridad.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, queda evidenciada la necesidad de ampliación en el plazo de ejecución, dando lugar a que la abogada externa que viene prestando el servicio, continúe haciéndolo sin interrupciones con el fin de suplir la necesidad del Ente de Control Territorial, relacionadas con los controles de legalidad a las auditorías, continuando con el cumplimiento de la misión institucional, el Plan Estratégico 2016- 2019 "*Control Fiscal con Sentido Público*", Plan de Acción de 2018, Plan de capacitaciones 2018, y el Plan de Anual de Adquisiciones 2018 de la Entidad.

Neiva (Huila), a los catorce (14) días del mes de junio del año (2018).



**LEIDY VIVIANA CASTRO MOLANO**  
Supervisora de Contrato

*"Control Fiscal con Sentido Público"*